



Protocolo de Atención en Enfermería

< 2026 >



IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región – 12/03/1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
Sembrando la buena semilla en los corazones de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN SALUD ESCOLAR DE LA IEPP MUNDO MEJOR

1.- FINALIDAD:

Establecer los lineamientos y procedimientos estandarizados para la atención de salud, prevención, respuesta ante incidentes y emergencias dentro de la Institución Educativa Particular Mundo Mejor (IEPP), garantizando el bienestar físico, mental y emocional de la comunidad educativa.

2.- BASE LEGAL:

- a) Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- b) Ley N° 29719 - "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"
- c) Ley N° 29733 - "Ley de protección de datos personales" y su reglamento (DS 016-2024-MINJUSDH)
- d) 31317- "Ley que incorpora al personal de enfermería en la comunidad educativa, para la promoción de la salud y prevención de enfermedades en la salud escolar"
- e) Ley N° 37337 - Código de los Niños y Adolescentes.
- f) Decreto Supremo 004-2023-MINEDU, funciones de la enfermera en IIEE
- g) Norma Técnica N° 157-2019-MINSA/DGIESP de Atención Integral del Adolescente
- h) Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este protocolo es de aplicación dentro de la IEPP y es obligatorio para el personal de enfermería, directivos, docentes y no docentes que, por la naturaleza de sus funciones, debe interactuar con estudiantes de la IEPP o adultos que requieran atención de salud.

4.- OBJETIVOS:

- a) Garantizar una atención de enfermería segura, oportuna y humanitaria.
- b) Establecer protocolos diferenciados para estudiantes y personas adultas.
- c) Estandarizar la respuesta ante emergencias, accidentes y situaciones de salud dentro de la institución educativa.
- d) Articular la coordinación con los servicios de salud del MINSA/(SIS), EsSalud, o EPS cuando corresponda.

5.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES:

5.1- Atención de malestares comunes:

Todo estudiante que presente algún síntoma de malestar dentro del aula de clases, campos deportivos, talleres u otras instalaciones de la IEPP deberá ser llevado al tópico de enfermería en compañía de su delegado o por un adulto si el caso lo amerita. Caso contrario, deberán comunicar a la enfermera para que acuda de manera inmediata donde se encuentre el estudiante que presenta el problema de salud.

- 1) Recepción, evaluación inicial de atenciones de enfermería.
- 2) Control de signos vitales, según necesidad.

- 3) Atención básica según sintomatología, (dolor, fiebre, heridas leves, vómitos, cólicos, abdominales, mareos, ansiedad).
- 4) Determinar la necesidad de comunicación con los padres o apoderado legal del estudiante, para la autorización expresa de la administración de medicamento, según lo requiera el caso. De lo contrario, el padre de familia deberá acercarse a la IEPP para retirar a su menor hijo y llevarlo a una consulta médica especializada.
- 5) Registro en el libro de parte diario.

5.2.- Accidentes menores:

- 1) Traslado del estudiante al tópico de enfermería.
- 2) Limpieza, desinfección y curación.
- 3) Aplicación de medidas de primeros auxilios.
- 4) Observación del estudiante y registro.
- 5) Comunicación telefónica con los padres de familia o apoderado del menor para brindarles información sobre la situación de salud de su menor hijo.

5.3.- Accidentes mayores o emergencias:

- 1) Evacuación inmediata del escolar en las camillas portátiles y/o silla de ruedas al tópico de enfermería para su atención inmediata.
- 2) La enfermera escolar o el personal entrenado aplica primeros auxilios (reanimación cardiopulmonar - RCP, control de hemorragia, inmovilización de fractura, etc.); al mismo tiempo, se activa el servicio de emergencia, llamando a los servicios de SAMU, ambulancia municipal y/o ambulancia de los bomberos.
- 3) Notificar a los directivos de la IEPP y llamar a los padres de familia del menor.
- 4) La enfermera escolar brindará el acompañamiento en todo el proceso de atención y evacuación del estudiante hasta el centro de salud más cercano, asegurándose de que reciba atención inmediata para salvaguardar la vida del menor, y esperará la llegada de sus padres o tutor legal.
- 5) Hacer seguimiento del caso del menor, a través de la comunicación permanente con los padres o apoderado legal.
- 6) Llenar las medidas aplicadas en la ficha de salud del estudiante y en el parte diario de atención de tópico de enfermería.

6.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA DOCENTES Y NO DOCENTES:

- a) Evaluación rápida y control de signos vitales.
- b) Primeros auxilios según el caso lo requieran.
- c) Evaluación y determinación de retorno a labores, descanso temporal o referencia a un establecimiento de EsSalud según corresponda.
- d) Comunicación a Dirección.
- e) Seguimiento del caso dentro y fuera de la institución.
- f) Registro de la atención.

7.-PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA OTRAS PERSONAS ADULTAS:

- a) Identificación del caso
- b) Evaluación rápida y primeros auxilios.
- c) Control de signos vitales.
- d) Evaluar la necesidad de referir a un centro de salud más cercano, comunicándose previamente con un familiar.
- e) Verificación de su ingreso autorizado.

- f) Informar a Dirección de la IEPP.
- g) Registrar el caso en el libro de incidentes y realizar seguimiento según corresponda.

8.- REGISTRO Y SEGUIMIENTO:

- a) Todos los casos deben registrarse en el libro físico o digital de incidencias.
- b) Llenado de registros diario de atención en tópico de enfermería.
- c) Seguimiento de casos derivados o recurrentes.
- d) Reporte obligatorio y derivación a las áreas responsables, (Psicología, Coordinación y Dirección) en situaciones de violencia escolar, riesgo psicosocial o emergencias.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y CONSENTIMIENTO:

- a) Se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el Código del Niño y del Adolescente y la Ley 29733 y D.S. 016-2024-MINJUSDH De la Protección de Datos Personales, y se actúa con los principios de confidencialidad.
- b) Se solicita autorización a los padres/apoderados para administrar medicamentos, según receta médica o cuando la emergencia lo amerite.
- c) En caso de emergencia, cuando está en riesgo la vida del menor y deba ser evacuado a un establecimiento de salud, pero no se puede lograr comunicación con los padres, la enfermera escolar, previa autorización escrita de la Dirección de la IEPP; aplicará lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes, donde prima el principio del bien superior del estudiante para salvaguardar su vida.

10.- ARTICULACIÓN MULTISECTORIAL:

- a) Lograr la coordinación con MINSA, EsSalud, SAMU, Bomberos y Policía Nacional para emergencias y capacitaciones.
- b) Participar en campañas de salud escolar y actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad escolar a nivel interinstitucional.

11.- DISPOSICIONES FINALES:

- a) El protocolo de atención de enfermería en salud escolar de la IEPP Mundo Mejor debe ser actualizado cada año escolar lectivo.
- b) Lo no contemplado en el presente protocolo será resuelto por la Dirección en coordinación con la enfermera responsable del servicio de salud escolar.

Chimbote, enero de 2026